PERMISO PROVISIONAL DIRECCION DE MERCADOS. REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Gobierno de TLAQUEPAQUE | unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN 09-enero-2023

CLAVE: SEM001326
FOLIO TRÁMITE: 722,820

NOMBRE: PONCE AGUILAR LUCERO
UBICACIÓN: *CARLOS SALGADO* *EXTERIOR:* *S/N* INTERIOR:
COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA
CALLE CRUCE 1: LAS TORRES
CALLE CRUCE 2: CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO
GIRO: *VARIOS* ACCESORIOS PARA CELULAR
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: *GENERAL*
IMPORTE MT2: $ 4.80 mts.
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

MC1500483

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""

IMPORTE: $499.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:39 a	A: 07:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:39 a	A: 07:00:39 p
MARTES	SI	DE:	08:00:39 a	A: 07:00:39 p	SABADO	SI	DE:	08:00:39 a	A: 07:00:39 p
MIERCOLES	*SI*	*DE:*	*08:00:39 a*	*A: 07:00:39 p*	*DOMINGO*	*NO TRABAJA*			
JUEVES	SI	DE:	08:00:39 a	A: 07:00:39 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 TENER MEIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2023-2024
ACEPTO
PONCE AGUILAR LUCERO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así con vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educati y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[illegible]